



COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LA SALUD DE SANTANDER COMULSANDER LTDA.

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LA SALUD DE SANTANDER COMULSANDER LTDA.

ACUERDO No. 012 del 06 de febrero del 2025

REGLAMENTO PARA INSCRIPCIÓN Y ELECCIÓN DE DELEGADOS

Por medio del cual se reglamenta la inscripción y elección de delegados para la Asamblea General Ordinaria de delegados.

El Consejo de Administración de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LA SALUD DE SANTANDER "COMULSANDER LTDA"**, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO QUE:

1. **El artículo 51 del Estatuto Vigente:** La Asamblea General de Asociados puede ser sustituida por Asamblea General de delegados en consideración a:
 - a. Número total de asociados de COMULSANDER LTDA., superior a trescientos (300).
 - b. Ubicación geográfica de los asociados.
 - c. Si resulta desproporcionalmente onerosa en relación con los recursos de COMULSANDER LTDA.

Parágrafo: En este caso se faculta al Consejo de Administración de Comulsander Ltda., para adoptar la decisión correspondiente y para aprobar el reglamento de elección de delegados..."

2. Se deberá garantizar la adecuada información y participación de los asociados hábiles.
3. A la Asamblea General de delegados le serán aplicables, en lo pertinente, las normas relativas a la Asamblea General de Asociados. (Ley 79 de 1988 Art.29).



COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LA SALUD DE SANTANDER COMULSANDER LTDA.

ACUERDA QUE:

CAPITULO I

PROCEDIMIENTOS PREVIOS A LA ELECCION DE DELEGADOS

Artículo 1: Asociados Hábiles: (Artículo 59 Estatuto Vigente): Son asociados o delegados hábiles de COMULSANDER LTDA., los inscritos en el registro social que no tengan suspendidos sus derechos y que se encuentren al día en el cumplimiento de sus obligaciones como deudor y codeudor para con COMULSANDER LTDA., por concepto de aportes sociales ordinarios, amortización de préstamos y cualquier obligación con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior con plazo para cancelar hasta del 31 de enero del siguiente.

El plazo para cancelar y quedar a paz y salvo por todo concepto con corte a diciembre 31 de 2024 será el 31 de enero de 2025, teniendo en cuenta que la fecha fijada para la realización de la Asamblea General Ordinaria de delegados presencial será el 29 de marzo de 2025. Únicamente pueden votar en la elección de los delegados, los asociados hábiles que se encuentren al día en todas sus obligaciones para con Comulsander Ltda., a diciembre 31 de 2024 con plazo de pago hasta enero 31 de 2025.

Artículo 2: Publicación de listado de asociados inhábiles: La Junta de vigilancia, verificará de manera virtual o presencial el día 14 de febrero de 2025 la lista de asociados hábiles e inhábiles, la relación de estos últimos será publicada el mismo día para conocimiento de los afectados en las oficinas de **COMULSANDER LTDA y en la página web (www.comulsander.com)**. El asociado inhábil contara con cinco (5) días hábiles, a partir del 17 al 21 de febrero de 2025 hasta la **01:00 p.m.**, para solicitar cualquier reclamación de inhabilidad.

Artículo 3: Delegado Hábil: Es el asociado hábil que ha sido elegido a través de un proceso electoral democrático y participativo, por parte de los asociados hábiles, para que sea su representante en las Asambleas Generales durante el período de su elección que de acuerdo con el Estatuto vigente es de tres (03) años. El delegado deberá conservar la calidad de asociado hábil, y cuenta con voz y un solo voto.



COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LA SALUD DE SANTANDER COMULSANDER LTDA.

Parágrafo: Haber pagado todas las obligaciones el mes anterior a la Asamblea General de delegados con corte al 28 de febrero de 2025, con plazo hasta el 17 de marzo de 2025 como delegados.

CAPITULO II

NÚMERO DE DELEGADOS-CONVOCATORIA E INSCRIPCIÓN

Artículo 4: Número de delegados (Art. 52 parágrafo 1 Estatuto Vigente): El número mínimo de delegados no será en ningún caso inferior a veinte (20) asociados (Ley 79/1988 Art 29). El número de delegados que participaran en la Asamblea de delegados 2025, será en la proporción de un (01) delegado por cada diez (10) asociados hábiles en cada zona geográfica.

Artículo 5: Periodo de los asociados delegados: El período será de tres (03) años, a partir de su elección.

Artículo 6: Convocatoria para postulación de delegados: La postulación e inscripción a delegados la podrán realizar todos los asociados hábiles que cumplan con los requisitos establecidos en el reglamento para elección de delegados. Se autoriza publicar y dar a conocer el reglamento para estas inscripciones y elecciones de delegados a partir de la **01:00 p.m. el 21 de febrero de 2025** a través de la página web (www.comulsander.com) y en las carteleras de las oficinas de Comulsander Ltda.

Artículo 7: Inscripción delegados: Los asociados hábiles interesados en ser candidatos a Delegados podrán postularse o ser postulados por asociados hábiles; para inscribirse deberán diligenciar el formato respectivo, el cual puede solicitar en las oficinas de Comulsander Ltda; o descargarlo de la página web (www.comulsander.com), posteriormente debe radicarlo en las oficinas de **COMULSANDER LTDA** o enviarlo al correo electrónico de Comulsander (secretaria@comulsander.com).

Artículo 8: Fecha para la inscripción de delegados: Los asociados que aspiren a ser Delegados se podrán inscribir los días **24, 25 y 26 de febrero de 2025 hasta la 1:00 p.m.**, de este último día. Cerrada las inscripciones la Junta de Vigilancia verifica los asociados escritos en reunión virtual o presencial. Pasado este plazo para la inscripción de delegados, la Junta de Vigilancia verificará el listado de asociados inscriptos para delegados, confirmando el cumplimiento de los requisitos establecidos para ser delegado, deben levantar un acta debidamente firmada por los integrantes, indicando los nombres completos de los delegados inscritos.



COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LA SALUD DE SANTANDER COMULSANDER LTDA.

Artículo 9: Requisitos para inscribirse como aspirantes a delegados: Los asociados que se postulen para delegados deberán cumplir con los siguientes requisitos, todos los literales deben permanecer en la inscripción, elección y realización de la Asamblea General de delegados: (Artículo 54 Estatuto Vigente):

- a) Llenar y firmar el formato establecido para la inscripción a delegado, adjuntando copia del documento de identidad al 150%.
- b) Ser asociado hábil (Art 59 Estatuto Vigente).
- c) No estar incurso en alguna de las incompatibilidades o inhabilidades previstas en los presentes estatutos (Art. 84 Estatuto Vigente).
- d) Estar vinculado a Comulsander Ltda., con una antigüedad por el término de dos (02) años continuos.
- e) Acreditar mínimo 20 horas de educación cooperativa al momento de la inscripción.
- f) Haber presentado un buen hábito de pago en sus obligaciones financieras adquiridas en los últimos 12 meses a la realización de la Asamblea de Comulsander Ltda.
- g) Debe estar al día en todas sus obligaciones hasta la realización de la Asamblea.
- h) Haber cumplido con el deber de actualizar sus datos.
- i) Los aspirantes a delegados que decidan participar en la elección de directivos y comités deben cumplir con los requisitos según el estatuto vigente en su Artículo 65.
- j) Todos los aspirantes a delegado debe haber ejercido el voto, de lo contrario será reemplazado por el siguiente en la lista.



COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LA SALUD DE SANTANDER COMULSANDER LTDA.

CAPITULO III ELECCION DE DELEGADOS

Artículo 10: Sistema de votación para elección de delegados: Con el fin de garantizar la participación de todos los asociados hábiles para votar, se dispondrá de un proveedor tecnológico el cual será el responsable del proceso de votación electrónica, esta votación se realizará el día **03 de marzo de 2025** desde las **08:00 a.m. hasta las 04:00 p.m.**

El proveedor tecnológico entregará un paso a paso a Comulsander Ltda; para ilustrar el proceso de votación a todos los asociados hábiles.

Artículo 11: Procedimiento para la votación de elección de delegados:

- ✓ Se entregarán los listados al proveedor de los asociados hábiles para las votaciones con número de identificación, nombre completo, correo electrónico y número de teléfono celular.
- ✓ El proveedor enviará el link a todos los asociados hábiles para el ingreso a la plataforma.
- ✓ El asociado ingresa a la plataforma y registra su número de identificación con una clave asignada por el proveedor tecnológico.
- ✓ El asociado hábil votará por la plancha de su elección.
- ✓ El proveedor entregará un informe certificado y debidamente firmado en donde se puede observar los nombres de los votantes, cantidad por plancha, la fecha y hora de votación.

Artículo 12: Se elegirá por parte del Consejo de Administración un comité de escrutinio general el cual estará conformado por tres (03) personas, un integrante del Consejo de Administración, un (01) integrante de la Junta de Vigilancia y un (01) Asociado Hábil, con la veeduría de Gerencia y Revisoria Fiscal, quienes se encargarán de verificar el certificado enviado por el proveedor tecnológico. Este comité se reunirá virtual, **el 03 de marzo de 2025 a las 04:00 p.m.** El resultado de la votación constará en un acta que deberá ser firmada por todos los integrantes del comité de escrutinio y entregada al Consejo de Administración con copia a la Junta de Vigilancia.

Parágrafo. En caso de presentarse alguna reclamación en la elección de delegados, debe hacerlo de manera escrita con firma autógrafa o al correo electrónico (secretaria@comulsander.com) la cual será atendida y resuelta por el comité de escrutinio.



COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LA SALUD DE SANTANDER COMULSANDER LTDA.

Artículo 13: Elección de delegados: Los delegados elegidos quedaran en el orden en que se encuentren registrados en cada plancha.

Parágrafo 1: Cuando ocurra que el número de delegados elegidos no alcance a cumplir con el mínimo de veinte (20) delegados, se completa este número con las votaciones que se hayan obtenido más altas en cada plancha.

Artículo 14: Suplencia de los delegados (Art. 57 Estatuto Vigente): Cuando un delegado renuncie a su cargo, porque alguna situación no le permite desempeñarse como tal, podrá ocupar su curul otro asociado de la misma zona electoral que hubiese sido postulado. En este caso se tendrá en cuenta el mayor número de votos obtenidos en la elección de delegados cuando haya varios candidatos. En caso de no poder asistir a la Asamblea General de delegados, se debe dar aviso con dos (02) días de anticipación a la celebración de la Asamblea General, de lo contrario, se tomará como un hecho de incumplimiento. (Artículo 20 Estatuto Vigente). Los delegados suplentes son el 10% de los delegados elegidos y observando la mayor votación dentro del proceso en general.

Artículo 15. Publicación de Listados: Se publicará el listado de delegados en las oficinas de Comulsander Ltda; y en la página web (www.comulsander.com) el día **04 de marzo de 2025** y hasta la realización de la fecha de la Asamblea General de delegados.

CAPITULO IV

CALIDAD DE DELEGADOS Y OTRAS DISPOSICIONES

Artículo 16: Pérdida de calidad de delegado: Se perderá la calidad de delegado cuando se presente alguna de las siguientes situaciones:

- ✓ Pérdida de la calidad de asociado (Art. 14 Estatuto Vigente).
- ✓ Por no ser asociado hábil para la actual y siguientes Asambleas.
- ✓ Por tener suspendidos los derechos de conformidad con los estatutos vigentes.
- ✓ Por incapacidad médica.

Artículo 17: Situación no reglamentada: Cualquier situación no reglamentada o vacío normativo, será resuelto por el Consejo de Administración.

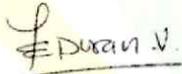
Artículo 18: El presente acuerdo de reglamento para la inscripción y elección de delegados fue aprobado por unanimidad en reunión del Consejo de Administración
Calle 36 # 19-18 Oficina 303 - Tel. 607-675 5808 - Cel. 320 493 7755 - Bucaramanga
Carrera 7 # 14-52 - Cel. 320 852 4112 - B. Unión - Málaga - Santander
gerencia@comulsander.com - www.comulsander.com



**COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LA SALUD DE SANTANDER
COMULSANDER LTDA.**

realizada el 06 de febrero de 2025 en reunión virtual según Acta No. 002- 2025 y será publicado a partir del 07 de febrero de 2025 en las oficinas de Comulsander Ltda; y en la página web (www.comulsander.com).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



FLOR ELBA DURAN VALENCIA
Presidenta Consejo de Admón



VÍCTOR JOSÉ GÓMEZ ÁLVAREZ
secretario Consejo de Admón